



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informal

ACUERDO DE CONCEJO N°043-2025-MPCVZ.

Zorritos; 22 de abril del 2025.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR.**

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°008-2025-MPCVZ, de fecha 22 de abril del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El DICTAMEN N°04-2025-CM/MPCVZ, de fecha 03 de abril del 2025; el PROVEÍDO N°17-2025-MPCVZ-SGEII, de fecha 02 de abril del 2025; el INFORME N°360-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 27 de marzo del 2025; el OFICIO N°0192-2025-INEI/ODEI-TUMBES, de fecha 19 de marzo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: ***“las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”***. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

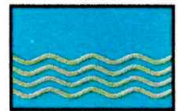
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: ***“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”***

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, la Municipalidad de conformidad de la Ley Orgánica de Municipalidades, le compete entre otros asuntos aprobar el régimen de organizaciones internas, funcionamiento del Gobierno Local y la organización de espacios físicos, tránsito, viabilidad y transporte público. Es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes Nacionales y Regionales de desarrollo.

Que, en el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 establece: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley". El numeral 88.1 del artículo 88 de la citada ley indica: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Por su lado, el numeral 88.3. del artículo 88, indica "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

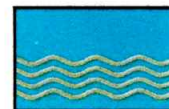
Que, con OFICIO N°0192-2025-INEI/ODEI-TUMBES, de fecha 19 de marzo del 2025, se solicita a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de la Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, del cual se advierte lo siguiente: **CLÁUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS.** El presente convenio tiene como objetivos:

- Establecer lazos de cooperación entre EL INEI y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito de la Provincia de Contralmirante Villar.
- Fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal.
- Facilitar la organización del empadronamiento en la Provincia de Contralmirante Villar y la presentación de los resultados definitivos.
- Apoyar la gestión de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR, con información estadística de los Censos Nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo provincial y local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.

En cuanto a la **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS.** Compromisos de las partes, los siguientes:



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.1 El INEI se compromete a:

- 5.1.1 Ejecutar los Censos Nacionales 2025 en el ámbito de la Provincia de Contralmirante Villar, de acuerdo con las normas técnicas del censo de derecho o de Jure, que significa el empadronamiento de las personas en el hogar en el que residen habitualmente.
- 5.1.2 Convocar, seleccionar y capacitar al personal técnico para el operativo censal, y supervisar el empadronamiento en el ámbito provincial.
- 5.1.3 Coordinar las actividades de difusión y comunicación en el ámbito provincial.
- 5.1.4 Proporcionar a la Municipalidad Provincial los resultados definitivos de los Censos Nacionales 2025 a nivel nacional, regional, provincial y distrital, de acuerdo a la cartografía censal.

5.2 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, se compromete a:

- 5.2.1 El Alcalde Provincial presidirá el Comité Provincial de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2025, convocando a las autoridades provinciales y locales, y organizaciones sociales para la participación de la población en el empadronamiento censal.
- 5.2.2 Designar a un funcionario con nivel de decisión que represente a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, durante el proceso censal, desde la suscripción del presente Convenio hasta diciembre 2025.
- 5.2.3 Apoyar la difusión y comunicación censal que desarrolle EL INEI, con el fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y la población en general, sobre el censo y su participación en empadronamiento. el
- 5.2.4 Apoyar a EL INEI en la implementación de la sede censal provincial, asignando una oficina y mobiliario durante las fases de la convocatoria, capacitación y el empadronamiento censal.

Respecto al FINANCIAMIENTO del CONVENIO, esta se encuentra regulado en su **CLÁUSULA SEXTA:** Las partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo no supone ni implica el pago de contraprestación económica alguna entre ambas instituciones, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos. (...)

Que, la Ley N° 13248, Ley de Censos, publicada con fecha 01 de setiembre de 1959, dispone, que, a partir de 1960, los censos nacionales de población y vivienda se levantarán cada diez años en el territorio Nacional de la República y en sus aguas jurisdiccionales, habiéndose realizado el último censo Nacional de población y vivienda en el año 2017.

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2024-PCM, de fecha 22 de junio del año 2024, el Gobierno declara de interés y prioridad nacional a ejecución de los censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, a fin de convocar la participación activa de las autoridades de los tres niveles de gobierno, las organizaciones sociales y comunales y la ciudadanía en general; y autoriza al INEI a emitir las normas técnicas correspondientes.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el **INFORME N°360-2025-GAJ/MPCVZ**, de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**: Que, es **VIABLE** la propuesta realizada por el Director Departamental, el Ing. CIP. Feliz García La Madrid, del Instituto Nacional de Estadística e Informática ODEI Tumbes, cuyo objetivo del presente convenio; es: a) Establecer lazos de cooperación entre **EL INEI** y **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR** para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito de la Provincia de Contralmirante Villar. b. Fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal. c. Facilitar la organización del empadronamiento en la Provincia de Contralmirante Villar y la presentación de los resultados definitivos. d. Apoyar la gestión de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR**, con información estadística de los Censos Nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo provincial y local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.

Que, los integrantes de la **Comisión de Desarrollo Económico y Social**, mediante el **Dictamen N°04-2025-CM/MPCVZ**, de fecha 03 de abril del 2025; esta Comisión por **UNANIMIDAD**, acordó recomendar aprobar la propuesta de convenio interinstitucional realizada por el Director Departamental ING. CIP Félix García La Madrid, del Instituto Nacional de Estadística e Informática ODEI Tumbes y la comuna Villarina.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°008-2025-MPCVZ, de fecha 22 de abril del 2025; los señores regidores por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de la Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; el cual tiene como objetivo: a. establecer lazos de cooperación entre **EL INEI** y **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR** para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito de la Provincia de Contralmirante Villar. b. Fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal. c. Facilitar la organización del empadronamiento en la Provincia de Contralmirante Villar y la presentación de los resultados definitivos. d. Apoyar la gestión de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR**, con información estadística de los Censos Nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo provincial y local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población; y, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al titular del pliego Señor Jaime Yacila Boulanger, para la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorrito, relacionados al Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de la Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, descrito en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

